

**Plan Piloto de Mejora del Seguimiento y Evaluación Anual
de los doctorandos y doctorandas
de la Universidad Pablo de Olavide
Segunda Fase (Curso 2022/2023)**

Enero de 2023

El objeto de este Plan Piloto es mejorar el procedimiento de seguimiento y evaluación anual de los doctorandos y doctorandas. Para ello se quiere hacer hincapié en la posición central que el RD 99/2011 otorga al Plan de Investigación como instrumento fundamental del diseño de la tesis doctoral, así como de la evaluación y el seguimiento de los progresos de la investigación.

Este Plan Piloto está destinado a que el proceso de evaluación anual adquiriera un claro perfil académico y refuerce su concordancia con el procedimiento administrativo. Este Plan Piloto quiere contribuir a favorecer el carácter académico del seguimiento de los doctorandos, con el propósito de mejorar su formación. Pretende también reforzar el carácter de comunidad académica, en la que los doctorandos, los directores y los tutores compartan los avances, las opiniones y las críticas de sus trabajos. El Plan tiene como objetivo contribuir a evitar algunas dificultades del proceso de composición de la tesis doctoral, disfunciones tales como la falta de originalidad o la inadecuación entre hipótesis y métodos, sometiendo los proyectos de investigación a la discusión pública. El modo de evaluación anual propuesto en este Plan Piloto quiere servir además a la formación de los estudiantes en competencias transversales fundamentales, como son la capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica, el empleo de idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional, y la capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural.

En esta segunda fase, el **Plan Piloto de Mejora del Seguimiento y Evaluación Anual** de los doctorandos y doctorandas se aplicará a todos los doctorandos y doctorandas. Se establecen, sin embargo, algunos procedimientos específicos para los estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2022/2023, que incluyen la defensa pública de los Planes de Investigación.

Características del Plan:

Evaluación y Seguimiento para los doctorandos y doctorandas de segunda matrícula y sucesivas:

- Se realizará una única evaluación anual, que tendrá lugar en el mes de septiembre.
- La evaluación se realizará sobre el *Plan de Investigación*, así como sobre el conjunto de actividades formativas realizadas.
- Durante todo el curso académico, los doctorandos y doctorandas podrán aportar los títulos acreditativos de las actividades formativas realizadas a través de la plataforma RAPI.

- Para la evaluación se aportará el *Plan de Investigación* a través de la plataforma RAPI.
- La evaluación de las actividades formativas y del *Plan de Investigación* corresponderá en primer lugar al director o directora de la tesis, así como, en su caso, al tutor o tutora.
- Los doctorandos y doctorandas que hayan recibido evaluación positiva de sus directores y directoras y de sus tutores y tutoras, se someterán a la evaluación de la Comisión Académica.
- La no superación del proceso de evaluación anual podrá subsanarse en una Segunda Evaluación extraordinaria. Esta consistirá en la presentación y evaluación de un nuevo *Plan de Investigación* en el plazo de seis meses, durante el curso académico siguiente.
- Para poder optar a la segunda evaluación, los doctorandos y doctorandas deberán solicitar, en el plazo establecido, la renovación extraordinaria de la tutela académica para el curso académico siguiente. Renovada la tutela, se tendrá derecho a concurrir a la Segunda evaluación. El incumplimiento de este procedimiento dará lugar a la baja definitiva en el Programa de Doctorado.
- En el caso de que la evaluación de este nuevo Plan de Investigación no fuera positiva y “las carencias se siguieran produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa” (RD 99/2011, art. 11.7).

Evaluación y Seguimiento para los doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso:

- Compromiso de Supervisión: los doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso tendrán que presentar, a través de la plataforma RAPI, el *Compromiso de Supervisión* debidamente cumplimentado y firmado por directores/as y tutores/as.
- Durante todo el curso académico, los doctorandos y doctorandas podrán aportar los títulos acreditativos de las actividades formativas realizadas a través de la plataforma RAPI.
- La evaluación anual tendrá como acto fundamental la defensa pública del Plan de Investigación por parte del doctorando o la doctoranda. A la exposición del Plan de Investigación por parte del doctorando, en el tiempo que se determine para cada programa, seguirá un turno de debate entre los asistentes.
- Para concurrir a la Evaluación Anual, se deberá subir el Plan de Investigación a la Plataforma RAPI para la evaluación previa por parte de directores/as y tutores/as
- La defensa pública se hará ante representantes de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y los directores/as y tutores/as de los doctorandos participantes. Asimismo, podrán participar el resto del Personal Docente e Investigador adscrito al programa de doctorado, los profesores y profesoras invitados y los demás doctorandos y doctorandas del el Programa de Doctorado.

- La evaluación atenderá también al proceso formativo del doctorando/a, con atención a las actividades realizadas durante su primer año. Se podrá establecer un plan de formación para el futuro.
- La superación del proceso de evaluación del Plan de Investigación tendrá como efecto la *Inscripción del Proyecto de Tesis Doctoral*, contando con la aprobación de la Comisión Académica y tras la cumplimentación del trámite oportuno
- La no superación del proceso de evaluación anual podrá subsanarse en una Segunda Evaluación extraordinaria. Esta consistirá en la presentación y evaluación de un nuevo Plan de Investigación en el plazo de seis meses, durante el curso académico siguiente.
- Para poder optar a la segunda evaluación, los doctorandos y doctorandas deberán solicitar, en el plazo establecido, la renovación extraordinaria de la tutela académica para el curso académico siguiente. Renovada la tutela, se tendrá derecho a concurrir a la Segunda evaluación. El incumplimiento de este procedimiento dará lugar a la baja definitiva en el Programa de Doctorado.
- En el caso de que la evaluación de este nuevo Plan de Investigación no fuera positiva y “las carencias se siguieran produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa” (RD 99/2011, art. 11.7).

Esta segunda Fase del **Plan Piloto de Mejora del Seguimiento y Evaluación Anual de los doctorandos y doctorandas** tiene también como objetivo simplificar, conectar y unificar en un único acto algunos de los procedimientos administrativos que son reflejo de la evolución académica de los doctorandos y doctorandas, así como de su Plan de Investigación. Para conseguirlo, se quiere reforzar el valor científico y académico del Plan de Investigación, que deberá recoger aspectos que, hasta ahora, se habían considerado asuntos independientes. Se quiere, asimismo, que el momento de la evaluación anual sea la ocasión de dejar registro de las principales modificaciones científicas y académicas del Plan de Investigación, así como de las previsiones para el curso académico siguiente. Por eso, el proceso de evaluación del Plan de Investigación y del Registro de Actividades será la ocasión para realizar los siguientes trámites:

- 1. Inscripción del Proyecto de Tesis Doctoral para los doctorandos y doctorandas de nuevo ingreso.**
- 2. Modificación del Proyecto de Tesis Doctoral para doctorandos y doctorandas de continuación de estudios.**
 - a. Título de la Tesis Doctoral**
 - b. Dirección o Codirección de la Tesis Doctoral**
 - c. Otros cambios: línea de investigación**
- 3. Cambio de modalidad de estudios (Tiempo Completo/Tiempo Parcial).**
- 4. Solicitudes de Prórroga.**
- 5. Autorización de estancias nacionales o internacionales.**